

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

-DP - 496 / 10

Buenos Aires, **29 JUN 2010**

VISTO:

La Resolución DR-1388/02, las pautas de actualización salarial impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuada una recomposición de la Dieta, Compensación por Gastos de Representación y remuneraciones de los señores Senadores Nacionales y Autoridades de este H. Cuerpo, respectivamente.

Que para el incremento de los conceptos indicados precedentemente, deviene necesario recurrir a la pauta establecida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el presente se dicta de conformidad con el Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación.

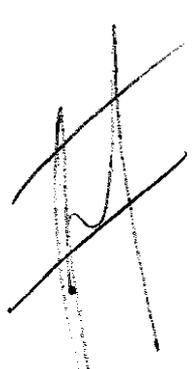
POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D E C R E T A:



ARTÍCULO 1º: Incrementar los conceptos de Dieta y Compensación por Gastos de Representación de los Señores Senadores Nacionales: a) a partir del día 1º de marzo de 2010, en un 10% quedando fijadas las sumas de PESOS CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 95/100 (\$4.113,95) y PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$9.599,21), respectivamente; y b) a partir del día 1º de junio de 2010, en un 10%, quedando fijadas las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 (\$4.525,34) y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$10.559,13), respectivamente.



Presidencia
del
Senado de la Nación

-DP - 496 / 10

ARTÍCULO 2º: Incrementar los conceptos de Sueldo Básico y Dedicación Funcional de los Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores de la Nación: a) a partir del día 1º de marzo de 2010, en un 10% quedando fijadas las sumas de PESOS CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 95/100 (\$4.113,95) y PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$9.599,21), respectivamente; y b) a partir del día 1º de junio de 2010, en un 10% quedando fijadas las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 (\$4.525,34) y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$10.559,13), respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Incrementar los conceptos de Sueldo Básico y Dedicación Funcional de los Señores Prosecretarios de la H. Cámara de Senadores de la Nación: a) a partir del día 1º de marzo de 2010, en un 10% quedando fijadas las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 55/100 (\$3.702,55) y PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 (\$8.639,29), respectivamente; y b) a partir del día 1º de junio de 2010, en un 10% quedando fijadas las sumas de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.072,80) y PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 22/100 (\$9.503,22), respectivamente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida Presupuestaria correspondiente al H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.

